



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMÚN.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024, A LAS 13'00 HORAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D^a. JOAQUINA TERESA JUAN ESTEBAN.

SRES. CONCEJALES:

D^a. MARIA CARMEN ANDRES JUAN.

SR. SECRETARIO:

D. ROBERTO CORRAL OTAL

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMÚN.

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/las Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión ordinaria anterior de fecha 01/04/2024.

Se aprueba por voto favorable de todos los asistentes.

2º SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DOMINGO DÍA 9 DE JUNIO DE 2024.

La Sra. Alcaldesa informa que, por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, (BOE núm. 93, de fecha 16/04/2024), se han convocado elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, a celebrar el domingo 9 de junio de 2024.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001 del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMÚN.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMÚN.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

3º ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE MEJORA DE VÍAS URBANAS, FINANCIADO CON CARGO AL PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL A LAS ENTIDADES LOCALES. NÚCLEOS PRINCIPALES DE POBLACIÓN 2024.

La Sra. Alcaldesa informa que, a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el Expediente nº. 2944/2024 relativo a la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Huesa del Común para obtener una subvención con cargo al Plan de Cooperación Económica de la Diputación Provincial de Teruel y las Entidades Locales 2024.

Visto que por Decreto de Presidencia nº 2024-1533 de fecha 30/04/2024, donde se acuerda la concesión de la subvención antes mencionada.

Vista la necesidad a satisfacer:

- La vía, actualmente, posee una capa de rodadura, en zonas, de hormigón y en otras de asfalto.
- Los pavimentos actuales presentan algunos desperfectos; grietas, desconchones... así como zonas donde no existe pavimento, solo tierra vegetal donde han crecido y proliferado matorrales y malas hierbas, en estas zonas se recogen aguas de lluvia, introduciéndose de manera descontrolada en el subsuelo junto a edificaciones, lo que genera graves daños relativos a humedades.
- Se pretende realizar una actuación que unifique todos los pavimentos y dote de este a las zonas mencionadas.
- Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRAS
Objeto del contrato: MEJORA DE VIAS URBANAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMÚN.

Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233200 - Trabajos diversos de pavimentación. 45232150 - Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua.	
Valor estimado del contrato: 27.609,02 euros	IVA (21%): 5.797,89 euros
Precio: 33.406,92 euros	
Duración: 1 MES	

- Propuesta de adjudicación:

Razón Social: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CIF: XXXXXXXXXXXX Domicilio Social: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Actividad económica: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS. Forma jurídica: AUTÓNOMO N.º Inscripción REA: 02/44/0015473
--

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, previa deliberación, y con los votos favor de todos los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: La finalidad y objetivo de la inversión radica en mejorar la Calle Barrio Alto. Concretamente se actúa desde el último tramo de la cuesta junto a la parte trasera de la Iglesia hasta el encuentro con el nuevo pavimento de hormigón ejecutado en anteriores actuaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMÚN.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

De conformidad con el artículo 118.3 de la LCSP, se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, quedando acreditado que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Además, no se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor.

TERCERO. Contratar con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIE XXXXXXXXX, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo la 13'20" horas, de todo lo cual yo como Secretario de la Corporación doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,